



Misión Permanente Argentina
ante los Organismos Internacionales en Ginebra

A LA SRA. NAHLA HAIDAR, PRESIDENTE DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

AL SR. JAKOB SCHNEIDER, SECRETARIO DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

La República Argentina desea agradecer el diálogo mantenido en el marco del reciente examen periódico, así como la oportunidad de remitir un informe complementario al presentado en 2023 y de formular observaciones sobre la versión avanzada no editada del informe.

Como es sabido, la Argentina no participaba en un examen periódico desde hacía diez años. En cumplimiento de sus compromisos internacionales y actuando de buena fe, el Estado argentino concurrió a la evaluación con una delegación preparada, aportando información sustantiva, datos actualizados y respuestas detalladas a todas las preguntas formuladas, incluyendo información adicional remitida dentro del plazo de 24 horas solicitado por el Comité.

Sin embargo, tras revisar la versión avanzada no editada del informe, la República Argentina no puede sino manifestar su profunda sorpresa, decepción y preocupación. El documento no refleja el contenido del diálogo sustantivo mantenido ni incorpora los insumos proporcionados por el Estado en el informe complementario, ni en la presentación oral ni en la información adicional enviada posteriormente.

En directa contradicción con la información oficial publicada en las páginas de Naciones Unidas, en varios pasajes:

- Se afirma la falta de información que sí fue proporcionada, incluyendo, entre otros, datos desagregados sobre denuncias de trata que se enviaron por escrito dentro de las 24 horas posteriores al examen oral¹.
- Se consignan afirmaciones contrarias a información pública fácilmente verificable (por ejemplo, la accesibilidad al caso individual "Olga Díaz", disponible en sitios oficiales²).

¹ La información está aquí

(https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/SessionDetails1.aspx?SessionID=2861&Lang=en) . La información adicional brindada dentro de las 24 horas sobre desagregación de trata y que no se incluye, también está disponible en el mismo hipervínculo proporcionado.

² Por ej. aquí: <https://www.oficinadelamujer.gob.ar/om/verNoticia?idNoticia=7805> , con hipervínculo a otras páginas oficiales

- Se consigna información inexacta que surge de noticias de diarios³ y de informes sombra⁴, que no coinciden entre sí, que proporcionan información contradictoria con la del Estado, desestimando información oficial sobre la vasta y completa red de acceso a justicia complementaria a las CAJ para mujeres con un sistema intersectorial y de múltiples capas para generar acceso de cercanía que fue detallado con minucia en el examen oral⁵,
- Se omiten aclaraciones e informaciones expresamente formuladas durante el diálogo y que constan en el registro oficial videograbado⁶.
- No se reflejan precisiones brindadas respecto de planes en revisión y su estado de implementación⁷.

Lo más notable, es que la noticia publicada por el *United Nations Information Service in Geneva for use of the media* luego del diálogo, había sido elogiosa contradiciendo el contenido del informe avanzado no editado⁸.

La impresión que surge de la lectura del documento es que la presencia de la delegación argentina, el informe adicional remitido y las respuestas complementarias aportadas no han sido tenidos en consideración por el Comité, como si el esfuerzo y la buena fe demostrada hubieran sido invisibilizados. El resultado parecería no haberse visto influido por el intercambio producido. Ello genera la seria preocupación de que el diálogo constructivo —elemento central del procedimiento— de los Estados Partes con el Comité sea un ejercicio fútil.

Asimismo, el informe formula reproches sobre materias que exceden las obligaciones asumidas por la República Argentina en el marco de la Convención. Por ejemplo, tal como fue señalado durante el diálogo constructivo, ni la Convención ni ningún tratado del sistema de Naciones Unidas establece un derecho humano al aborto; las obligaciones convencionales se circunscriben a la provisión de información a las mujeres en materia de planificación familiar. Exorbita las competencias de evaluación del Comité en el marco del Tratado de origen que las enmarca.

³ Ver: https://www.clarin.com/zonales/cerraron-centro-acceso-gratuito-justicia-san-fernando_0_55hcu7Cxf.html

⁴ Se transcribe sin más información de una ONG, que en una irregularidad muy llamativa, tuvo derecho a réplica al informe adicional argentino (INFORME ALTERNATIVO DE LA SOCIEDAD CIVIL ARGENTINA PARA EL COMITÉ CEDAW, 92º período de sesiones, Febrero de 2026, ELA, CELS, MxM, CEDEM, Fundeps, Comunicación para la Igualdad, Fundación Huésped, INECIP, ACIJ, Amnistía Internacional Argentina, MEI, FEIM, Fundación Sergio Karakachof). Nos vemos en la obligación de recordar que el sistema de evaluación periódica es un diálogo de Estados y que la Sociedad Civil aporta su información pero no tiene derecho a réplica, pues el diálogo es con las comisionadas.

⁵ Ver videograbación aquí: <https://webtv.un.org/en/asset/k1o/k1oldrrxx>

⁶ Ver videograbación aquí: <https://webtv.un.org/en/asset/k1o/k1oldrrxx>

⁷ Ver toda la información sobre el informe argentino aquí: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/SessionDetails1.aspx?SessionID=2861&Language=en

⁸ Ver aquí: "Experts of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women Praise Argentina's Record in Promoting Women's Leadership, Ask about the Elimination of the Women's Ministry and Reported Weakening of Services for Violence Victims" <https://www.ungeneva.org/en/news-media/meeting-summary/2026/02/examen-de-largentine-au-cedaw-des-inquietudes-sont-notamment>, con párrafos sumamente elogiosos y que incluso resume la riqueza del acceso a justicia de mujeres y la rica integración de las mujeres en la vida pública y social.

La República Argentina participó en este proceso con respeto y compromiso, entendiendo el examen periódico como un espacio genuino de intercambio capaz de enriquecer las conclusiones finales. Por ello, resulta particularmente preocupante que el informe no refleje el contenido del diálogo sostenido ni los aportes realizados de buena fe.

En atención a lo expuesto, la Argentina solicita respetuosamente que el Comité revise integralmente la versión avanzada no editada del informe a fin de incorporar las respuestas y precisiones brindadas por el Estado en cada uno de los segmentos abordados, asegurando que el informe final refleje fielmente la interacción mantenida en cada uno de sus párrafos. En caso contrario, se correría el riesgo de transmitir la percepción de que el examen periódico resulta meramente formal, si los aportes sustantivos del Estado parte no se ven reflejados en forma circunstanciada.

El sistema internacional de derechos humanos —actualmente objeto de reflexión y revisión, especialmente respecto del funcionamiento de los órganos de tratados— requiere que los procesos de examen den cuenta efectiva del intercambio producido y que los informes resultantes se nutran del diálogo real mantenido entre los Estados y el Comité. De la lectura de la versión avanzada no editada del informe, podría pensarse que estaba escrito con anterioridad a los aportes escritos y orales de la Argentina, pues están omitidos.

La República Argentina confía en que el informe definitivo reflejará adecuadamente el diálogo sustantivo celebrado en Ginebra y el espíritu de cooperación que caracterizó su participación.

Sin otro particular, la República Argentina aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría del Comité las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 20 de febrero de 2026

